

Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2334
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-185-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2024.
Fecha Resolución:	24-06-2024.
Unidad Fiscalizable:	SONDAJES EXPLORATORIOS DE RESTOS HISTORICOS EN PUERTO INGLES ISLA ROBINSON CRUSOE.
Titular:	BERNARD SAMUEL KEISER.
Instructor:	VALENTINA DANIELA VARAS FRY.
Fecha Validación:	20-01-2025 12:44:02

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: SONDAJES EXPLORATORIOS DE RESTOS HISTORICOS EN PUERTO INGLES ISLA ROBINSON CRUSOE.

Región: Región de Valparaíso.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-185-2022.

Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 20-01-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 20-01-2025.

Frecuencia: Semestral.

Fecha de Inicio: 27-06-2024.

Fecha de Término: 11-07-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

No implementar, en los sectores de acopio de material excavado, material impermeable que evite el derrame de estos y su mezcla con el suelo

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Limpieza y cierre del sitio en el que se realizaron los sondajes exploratorios.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

De acuerdo con lo dispuesto en la formulación de cargos, esta infracción fue clasificada como leve en virtud del numeral 3 del artículo 36 de la LO-SMA, que prescribe que son infracciones leves los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave.

En consecuencia, este hecho no ha causado daño ambiental susceptible o no de reparación, no ha generado un riesgo significativo para la salud de la población, y no ha incumplido gravemente las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos de la actividad, de acuerdo con lo previsto en la RCA.

Dicho lo anterior, producto del arrastre de material generado por la falta de implementación de material impermeable que lo evitara, se generó un efecto negativo sobre el paisaje. Sin embargo, este fue temporal y acotado, puesto que el sitio se limpió y cerró definitivamente en agosto de 2020, con motivo del término de la 6^a campaña de excavaciones.

En la misma línea de lo afirmado por la autoridad ambiental, no existen otros efectos negativos derivados de la infracción a la RCA, en atención a que en la zona no hay presencia de elementos sensibles como vegetación y fauna que pudieran verse afectados, tal como se justificó en su momento en la DIA del proyecto “Ampliación sondajes exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, isla Robinson Crusoe” calificado favorablemente mediante RCA N°214/2012.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

El efecto que la infracción generó sobre el paisaje se eliminó mediante la limpieza y cierre del sitio en el que se realizaron los sondajes exploratorios. Por lo tanto, no existen actualmente efectos negativos en el medio ambiente o salud de la población relacionados con la infracción.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA 214/2012

RCA 214/2012, Considerando N° 3.9.2.:

“[...] Los sectores de acopio estarán provistos de un material impermeable que evitará que se derrame y mezcle con el suelo o que sea esparcido por el viento. En caso de ser necesario, se recubrirá el material con lona o malla de color verde para evitar impactos negativos sobre el paisaje [...].”

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Desmantelar
Acción	Limpieza y cierre del sitio de sondajes exploratorios
Fecha de Inicio	01-08-2020
Fecha de Término	31-08-2020
Forma de Implementación	La limpieza y cierre del sitio de sondajes exploratorios, se llevó a cabo mediante la restitución del material excavado y removido, a su sitio original. Con posterioridad, se realizó una nivelación del terreno con maquinaria, para restituir a su condición original.
Indicadores de Cumplimiento	Fotografías con evidencia de cierre y limpieza de sector de excavaciones.
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Registro fotográfico luego de terminada la limpieza y cierre del sitio. - Declaración Jurada de los trabajadores Fernando Mauricio Rodríguez Ávalos y Carlos Eduardo Gonzalez Angulo.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 60.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

Levantar campamento al interior de la cueva de Alejandro Selkirk

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

- Compromiso de no utilización de la Cueva de Alejandro Selkirk.
- Limpieza y desocupación de la Cueva de Alejandro Selkirk.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

De acuerdo con lo dispuesto en la formulación de cargos, esta infracción fue clasificada como leve en virtud del numeral 3 del artículo 36 de la LO-SMA, que prescribe que son infracciones leves los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave.

En consecuencia, este hecho no ha causado daño ambiental susceptible o no de reparación, no ha generado un riesgo significativo para la salud de la población, y no ha incumplido gravemente las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos de la actividad, de acuerdo con lo previsto en la RCA.

Dicho lo anterior, producto de la infracción consistente en levantar campamento al interior de la cueva de Alejandro Selkirk, se afectó la belleza escénica y la experiencia recreativa de los visitantes. Sin embargo, esta afectación fue acotada a eventos puntuales de lluvia intensa, en la que los trabajadores y funcionarios del parque se cobijaban en la Cueva de Selkirk por períodos cortos.

Con el objeto de dar cuenta del alcance de estos efectos negativos sobre la belleza escénica y la experiencia recreativa de los visitantes, cabe destacar lo dispuesto por la SMA en el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2020-3099-V-RCA de agosto de 2020: "La información de CONAF no contiene antecedentes que den cuenta que la ocupación de la Cueva de Alejandro Selkirk por parte del titular del proyecto haya afectado la experiencia recreativa de los visitantes ni de efectos ambientales negativos, dentro del período de ejecución de la campaña de sondajes 2019- 2020". Asimismo, se señala por la SMA que "la Cueva de Selkirk no forma parte de los objetos de protección del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández ni cuenta con una declaración oficial que la considere como objeto de protección de valor patrimonial".

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

El efecto que la infracción generó sobre la belleza escénica y la experiencia recreativa de los visitantes fue puntual y duró mientras se ocupó la Cueva; efecto que se eliminó al momento de desocuparla y dejarla en las mismas condiciones. Por lo tanto, no existen actualmente efectos negativos en el medio ambiente o salud de la

población relacionados con la infracción.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA 214/2012

RCA 214/2012, Considerando N°11.4.:

“[...] No se podrá levantar campamento al interior ni en los alrededores de la Cueva de Alejandro Selkirk, ya que esto afecta la belleza escénica y la experiencia recreativa de los visitantes [...].”

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Reparación Limpieza de la zona
Acción	Limpieza y desocupación de la Cueva de Alejandro Selkirk
Fecha de Inicio	01-07-2020
Fecha de Término	31-08-2020
Forma de Implementación	La cueva de Alejandro Selkirk fue limpiada de todos los materiales, objetos y residuos que se encontraban en su interior, ocupados por los trabajadores del proyecto, dejándola en el mismo estado que se encontraba previo a su ocupación.
Indicadores de Cumplimiento	Cueva de Alejandro Selkirk desocupada de trabajadores y libre de materiales y residuos generados por trabajadores del proyecto
Medios de Verificación Reporte Inicial	Set de fotografías de fecha mayo de 2023, que dan cuenta del estado de la cueva
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar

Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Otros
Acción	Compromiso de no utilizar a futuro la cueva de Alejandro Selkirk.
Fecha de Inicio	27-06-2024
Fecha de Término	27-06-2025
Forma de Implementación	<p>La cueva de Alejandro Selkirk no ha sido ocupada por el titular desde la constatación del hecho infraccional y no será ocupada por trabajadores del proyecto, por un periodo de un año desde la aprobación del programa de cumplimiento, para lo cual Bernard Samuel Keiser firmará una declaración jurada en la que plasme el compromiso adquirido.</p> <p>Asimismo, se entregará un reporte cuatrimestral de fotografías fechadas y georreferenciadas que demuestren el estado de la cueva, en el periodo de un año desde la aprobación del PDC.</p>
Indicadores de Cumplimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cueva de Alejandro Selkirk sin ocupación por parte de trabajadores de proyecto "Ampliación sondajes exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, isla Robinson Crusoe" y limpia de materiales y residuos generados por ellos y; 2. Declaración jurada firmada por el titular del proyecto
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Copia de la Declaración Jurada firmada por el Titular.
Medios de Verificación Reporte Avance	Fotografías fechadas y georreferenciadas de la cueva de Alejandro Selkirk.
Medios de Verificación Reporte Final	Fotografías fechadas y georreferenciadas de la cueva de Alejandro Selkirk.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	27-06-2024
Fecha de Término	11-07-2025

Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Indicadores de Cumplimiento	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Se comunica que el titular BERNARD SAMUEL KEISER ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-185-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 20-01-2025 12:44:02
